

Dec. No. 10-89 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna sendas pensiones del Estado a varios servidores públicos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO, 10-89

VISTA la Ley No.379, sobre las Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O.

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a los siguientes servidores públicos:

- 1) Al señor RAMON FCO. BLANCHARD FRIAS, una pensión del Estado de doscientos ochentiún pesos con sesenta centavos (RD\$281.60) mensuales,
- 2) Al señor ADOLFO ALEJANDRO GUTIERREZ HERNANDEZ, una pensión del Estado de cuatrocientos treinta pesos con cuarenta centavos (RD\$430.40) mensuales,
- 3) Al señor JUAN DE JESUS NUÑEZ, una pensión del Estado de doscientos ochenta y dos pesos con veintiséis centavos (RD\$282.26) mensuales,
- 4) Al señor ABIGAIL ROSARIO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales,
- 5) A la señora GERMANIA ORTIZ FRANCO VDA. HERNANDEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;
- 6) A la señora FRANCISCA MEDRANO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;
- 7) A la señora FRANCIA DIAZ GUERRERO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales,
- 8) A la señora ESTEBANIA CASTILLO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

- 9) A la señora REGINA PLACENCIO, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;
- 10) A la señora DOLORES BOBANAGUA HERNANDEZ, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;
- 11) A la señora FELICITA BOLANCO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;
- 12) Al señor FRANCISCO ANTONIO PEÑA, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;
- 13) Al señor LOIS DANUEL TERRERO ESPINOSA, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;
- 14) Al señor VIRGINIO HERNANDEZ, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;
- 15) Al señor RAFAEL BATISTA TEJADA, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos (RD\$240.62) mensuales;
- 16) Al señor JUAN CASSO JIMENEZ, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos (RD\$240.62) mensuales;
- 17) Al señor PAULINO ANTONIO AGÜINO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;
- 18) Al señor BRAULIO ANTONIO BOBADILLA CARBONELL, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;
- 19) Al señor FELICIANO VENTURA CAMILO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;
- 20) Al señor JOSE JOAQUIN INFANTE NUÑEZ, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos (RD\$240.62) mensuales;
- 21) Al señor JULIO DERRICH TRINIDAD, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos (RD\$240.62) mensuales;
- 22) Al señor PEDRO ANTONIO GRULLON LOPEZ, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos (RD\$240.62) mensuales;
- 23) Al señor JULIO BERIGUETE MONTERO, una pensión del Estado de doscientos quince pesos con ochenta y tres (RD\$215.83) mensuales;
- 24) Al señor EVARISTO MARTE LAJARA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

25) Al señor HERMOGENES RUIZ GARCIA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

26) Al señor EUTIMIO TORRES ESPINAL, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

27) Al señor BIENVENIDO GUERRERO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

28) Al señor MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

29) Al señor MANUEL ABREU PEÑA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

30) Al señor VICTOR DE LOS SANTOS, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

31) Al señor CESAR AUGUSTO ROMERO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

32) Al señor MARIO ANTONIO PEÑA DOMINGUEZ, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

33) Al señor JUAN SANCHEZ ARTILES, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

34) Al señor ARTURO DE JESUS HERRERA, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

35) Al señor JUAN DE DIOS SEGURA BRIOSO, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

36) Al señor VICENTE URBAEZ VILORIO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

37) Al señor FLORENCIO A. S. VILLA MARTINEZ, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

38) Al señor ASTERIO CASTRO VERAS, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

39) Al señor AMABLES FRIAS, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

40) Al señor RAFAEL O. MONZON RICARDO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

-
- 41) Al señor MELCHOR DE LOS SANTOS, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;
- 42) Al señor LEOPOLDO VENTURA GERMOSEN, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;
- 43) Al señor LUIS JIMENEZ CRUZ, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;
- 44) Al señor ALEJANDRO BONILLA VENTURA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;
- 45) Al señor OSVALDO HERNANDEZ LAMBRANO, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;
- 46) Al señor ANTONIO VIZCANINO, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;
- 47) Al señor JUAN ANTONIO GUZMAN, una pensión del Estado de docientos veintinueve pesos con siete centavos (RD\$229.07) mensuales;
- 48) A la señora ESTELA FERNANDEZ DE DEFILLO, una pensión del Estado de cuatrocientos cincuentiún pesos (RD\$451.00) mensuales;
- 49) Al señor LEONARDO TRINIDAD MEDINA, una pensión del Estado de trescientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta centavos (RD\$348.40) mensuales;
- 50) Al señor BIENVENIDO REYES DIAZ, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;
- 51) Al señor MARTIN ORLANDO HERNANDEZ CONTRERAS, una pensión del Estado de docientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$269.50) mensuales;
- 52) Al señor LUIS CASTRO, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;
- 53) A la señora AUREA FELICIDAD PETITON HERNANDEZ, una pensión del Estado de trescientos veintidós pesos con ochenta y siete centavos (RD\$322.87) mensuales;
- 54) A la señora DALILA JIMENEZ DE MALDONADO, una pensión del Estado de trescientos veintiocho pesos (RD\$328.00) mensuales;

55) Al señor RAMON BIENVENIDO GONZALEZ BAEZ, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

56) A la señora DIGNA ANTONIA SIERRA DE ORTIZ, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

57) A la señora FRANCISCA ALTAGRACIA FELIZ, una pensión del Estado de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$269.50) mensuales;

58) Al señor CARLOS MANUEL CUEVAS PINEDA, una pensión del Estado de trescientos veintidós pesos con ochenta y siete centavos (RD\$322.87) mensuales;

59) Al señor ALFREDO RICHARDSON, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

60) A la señora RAFAELA G. PEREZ DE MOQUETE, una pensión del Estado de doscientos veintinueve pesos con siete centavos (RD\$229.07) mensuales;

61) Al señor FRANCISCO GABRIEL PEDERO, una pensión del Estado de doscientos sesentiún pesos con ochenta centavos (RD\$261.80) mensuales;

62) A la señora FRANCISCA MERCEDES INOA ESPINAL, una pensión del Estado de trescientos veintiocho pesos (RD\$328.00) mensuales;

63) A la señora ESPERANZA MORILLO OZORIO, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

64) Al señor SEVERO SUAREZ, una pensión del Estado de doscientos sesentiún pesos con ochenta centavos (RD\$261.80) mensuales;

65) Al señor OTILIO PELAEZ, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos (RD\$258.66) mensuales;

66) A la señora MARIA DOLORES AMOR DE LOS SANTOS, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

67) Al señor ARQUIMEDES ROSARIO NOVA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

68) Al señor RAMON MIRANDA HEREDIA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

69) Al señor RAFAEL A. NUÑEZ GUZMAN, una pensión del Estado de doscientos veintiséis pesos con treinta y tres centavos (RD\$226.33) mensuales;

70) Al señor GUILLERMO I. SAVIÑON RUIZ, una pensión del Estado de cuatrocientos diez pesos (RD\$410.00) mensuales;

71) Al señor CARLOS MANUEL PIANINI MORALES, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

72) Al señor JOSE ANTONIO SOTO GUERRERO, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta centavos (RD\$246.40) mensuales;

73) Al señor GUAROA RAFAEL DELGADO, una pensión del Estado de doscientos ochentiún pesos con sesenta centavos (RD\$281.60) mensuales;

74) Al señor RAMON ANTONIO POLANCO ALVARADO, una pensión del Estado de doscientos ochentiún pesos con sesenta centavos (RD\$281.60) mensuales;

75) Al señor ULISES CASTILLO BATISTA, una pensión del Estado de doscientos sesentiún pesos con ochenta centavos (RD\$261.80) mensuales;

76) Al señor FRANCISCO ALMANZAR JIMENEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

77) A la señora ROSA M. PIÑA PUELLO, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

78) Al señor GRAN GEOVANNY UREÑA RAMIREZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

79) Al señor BIENVENIDO ISMAEL GERALDO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

80) Al señor JUAN MEJIA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

81) Al señor LUCRECIO SANTIAGO PONCE, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

82) A la señora CARMEN CAMARENA JIMENEZ, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis pesos (RD\$204.16) mensuales;

83) A la señora ENEROLISA CARRIO RIVERA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

84) A la señora BIENVENIDA GARCIA DEVAREZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

85) A la señora NEREIDA ALTAGRACIA DE JESUS SALVAT, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

86) A la señora CARMEN KIKI SENCION, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

87) A la señora MATILDE PIMENTEL, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

88) A la señora MARIA ROSARIO ALCANTARA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

89) A la señora DULCE MARIA REYES BERROA, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

90) Al señor MARCELO BATISTA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

91) Al señor JOSE AQUINO VALLEJO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

92) Al señor AGUSTIN URBAEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

93) Al señor SALVADOR GERALDINO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

94) Al señor ROSARIO ZORRILLA VALENZUELA, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

95) Al señor RAFAEL MORO TIRADO, una pensión del Estado de cuatrocientos quince pesos (RD\$415.00) mensuales;

96) A la señora ISABEL HOLGUIN SOSA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

97) Al señor TEODORO LEONEL CRUZ LOPEZ, una pensión del Estado de doscientos sesentiún pesos con ochenta centavos (RD\$261.80) mensuales;

98) Al señor FELIX ANTONIO CEBALLOS RODRIGUEZ, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

99) Al señor SANTIAGO MUESES, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

100) Al señor JULIO CESAR CONCEPCION PACHECO, una pensión del Estado de trescientos cincuenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos (RD\$358.75) mensuales;

101) A la señora MARIA DEL CARMEN GUILLEN, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

102) Al señor ROBERTO BIENVENIDO NOLASCO MIESES, una pensión del Estado de cuatrocientos cincuenta pesos (RD\$451.00) mensuales;

103) A la señora MARIA MERCEDES LUNA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

104) Al señor ANTONIO ACEVEDO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

105) Al señor CLAUDIO GUERRRO RODRIGUEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos (RD\$233.00) mensuales;

106) Al señor RUPERTO ALBIZU SEGARRA, una pensión del Estado de cuatrocientos cincuenta pesos (RD\$451.00) mensuales;

107) A la señora ALTAGRACIA MARTINEZ RIVERA, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

108) A la señora IDALIA SANTOS UREÑA, una pensión del Estado de doscientos sesenta pesos con ochenta centavos (RD\$261.80) mensuales;

109) Al señor JUAN COLOME CASTRO, una pensión del Estado de trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos (RD\$389.40) mensuales;

110) A la señora HELDA MIRTHA DE WINDT DE V., una pensión del Estado de doscientos veintinueve pesos con siete centavos (RD\$229.07) mensuales;

111) Al señor PEDRO TOMAS DIAZ CUELLO, una pensión del Estado de doscientos sesenta pesos con ochenta centavos (RD\$261.80) mensuales;

112) Al señor MONICO RIVERA, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

113) A la señora DORA CELESTE DE PEÑA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

114) Al señor JACOBO MIGUEL SELIMAN, una pensión del Estado de docientos ochentiún pesos con sesenta centavos (RD\$281.60) mensuales;

115) Al señor SILVESTRE VENTURAN MERAN, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

116) Al señor BIENVENIDO HERNANDEZ BAEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

117) A la señora FRANCISCA ANTONIA COLON GOMEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

118) Al señor PORFIRIO SANTANA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

119) A la señora UNA LUISA UBIERA VILORIO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

120) Al señor MIGUEL ANGEL VALVERDE, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

121) Al señor LAZARO CASTILLO DE JESUS, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

122) A la señora NATIVIDAD JIMENEZ VDA. VILLA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

123) Al señor ANTONIO SANTANA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

124) Al señor PEDRO PABLO CARABALLO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

125) Al señor TEBALDO SIBILIA ROSARIO, una pensión del Estado de trescientos ochenta y nueve pesos con cuarenta centavos (RD\$389.40) mensuales;

126) A la señora CLAUDIA PEREZ CARRASCO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

127) A la señora LOURDES MIREYA BUENO SANCHEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

128) Al señor JOSE MANUEL LUGO FLORES, una pensión del Estado de trescientos veintiocho pesos (RD\$328.00) mensuales;

129) Al señor OSVALDO ERNESTO OGANDO RAMIREZ, una pensión del Estado de cuatrocientos cincuenta pesos (RD\$451.00) mensuales;

130) A la señora MARIA EUGENIA SOSA VELOZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

131) Al señor ANDRES SEVERINO PEGUERO, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

132) Al señor RAFAEL ALFREDO AYBAR, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

133) Al señor CATALINO ANTONIO GUZMAN, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

134) Al señor OCTAVIO MARIÑEZ, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

135) Al señor HOMERO SILVESTRE, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

136) A la señora MELBA ANTONIA SOLANO DE HERNANDEZ, una pensión del Estado de quinientos cincuenta y tres pesos con cuarenta centavos (RD\$553.40) mensuales;

137) Al señor SIMON SUBERVI ESPINOSA, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

138) Al señor OSCAR MARINO MOQUETE PEREZ, una pensión del Estado de trescientos veintiocho pesos (RD\$328.00) mensuales;

139) Al señor VICENTE RODRIGUEZ NOBLE, una pensión del Estado de trescientos sesenta y nueve pesos (RD\$369.00) mensuales;

140) A la señora CRUZ MARIA RAMIREZ, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

141) Al señor ABIGAIL ROSARIO, una pensión del Estado de doscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos (RD\$233.33) mensuales;

142) Al señor PEDRO MARIA DE LOS SANTOS, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

143) Al señor LUIS EMILIO JOVOBERT PEREZ, una pensión del Estado de trescientos sesenta y nueve pesos (RD\$369.00) mensuales;

144) A la señora VENECIA MARIA RODRIGUEZ TAVAREZ, una pensión del Estado de doscientos ochentiún pesos con sesenta centavos (RD\$281.60) mensuales;

145) Al señor EUGENIO SOSA, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

146) A la señora RAMONA ELVIRA MATEO, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

147) Al señor SALVADOR MANCEBO URBAEZ, una pensión del Estado de cuatrocientos cincuentiún pesos (RD\$451.00) mensuales;

148) Al señor ANGEL ENRIQUILLO DEL PRADO PAVON, una pensión del Estado de trescientos cuarenta pesos con setenta y dos centavos (RD\$340.72) mensuales;

149) A la señora ANA MERCEDES PRADO NUÑEZ, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

150) Al señor JOSE SIMON DIAZ, una pensión del Estado de doscientos veintiséis pesos con treinta y tres centavos (RD\$226.33) mensuales;

151) A la señora MARINA CONSUELO SILVERIO, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

152) A la señora DULCE MARIA PERALTA, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

153) A la señora MARIA EUGENIA SOSA VELOZ, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos con dieciséis centavos (RD\$204.16) mensuales;

154) A la señora JUANA FRANCISCA TORRES DE PERALTA, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

155) Al señor FROILAN FELIZ, una pensión del Estado de trescientos veintiocho pesos (RD\$328.00) mensuales;

156) Al señor JUAN MANZANILLO PONCIANO, una pensión del Estado de doscientos ochenta y siete pesos (RD\$287.00) mensuales;

157) Al señor DIPENSIO ARNAUT NUÑEZ, una pensión del Estado de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$269.50) mensuales;

158) Al señor JOSE DOLORES MATEO, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

159) Al señor MARINO SANTANA, una pensión del Estado de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$269.50) mensuales;

160) Al señor JOSE E. RAMIREZ FONDEUR, una pensión del Estado de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$269.50) mensuales;

161) Al señor MANUEL ARTURO MATEO MORDAS, una pensión del Estado de trescientos ocho pesos (RD\$308.00) mensuales;

162) Al señor ISIDORO RAMIREZ FELIZ, una pensión del Estado de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$269.50) mensuales;

163) Al señor PABLO ANTONIO CABA MENDOZA, una pensión del Estado de doscientos sesenta y nueve pesos con cincuenta centavos (RD\$269.50) mensuales;

164) Al señor JOSE DANILO CAMILO UREÑA, una pensión del Estado de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos (RD\$281.60) mensuales;

165) Al señor QUIRICO ADOLFO VALENZUELA PICHARDO, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

166) Al señor RAFAEL ALFREDO AYBAR, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cinco pesos (RD\$265.00) mensuales;

167) Al señor GERVACIO MEDINA MORA, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

168) Al señor ERNESTO PEÑA GARCIA, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

169) Al señor PUBLIO DE PEÑA BAUTISTA, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cinco pesos (RD\$265.00) mensuales;

170) Al señor SECUNDINO APOLINAR LORA GONZALEZ, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

171) Al señor GREGORIO PERDOMO DIAZ, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

172) Al señor LEOPOLDO VENTURA GERMOSEN, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cinco pesos (RD\$265.00) mensuales;

173) Al señor MARCELINO VALDEZ CONSTANZA, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos centavos (RD\$240.62) mensuales;

174) Al señor TOMAS GOMEZ BASILIO, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos con sesenta y dos (RD\$240.62) mensuales;

175) Al señor JUAN DE JESUS VARGAS, una pensión del Estado de doscientos setenta y cinco pesos (RD\$275.00) mensuales;

176) Al señor LUIS JIMENEZ CRUZ, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cinco pesos con treintitrés centavos (RD\$265.33) mensuales;

177) Al señor OCTAVIANO MARÍÑEZ, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (RD\$246.66) mensuales;

178) Al señor JOSE RAFAEL ARANGO CABRERA, una pensión del Estado de cuatrocientos sesenta y cinco pesos (RD\$465.00) mensuales;

179) Al señor ISSAC BRÍÑEZ DIAZ, una pensión del Estado de doscientos ocho pesos (RD\$208.00) mensuales;

180) A la señora HERMOGENA VILLANUEVA, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos (RD\$204.00) mensuales;

181) A la DRA. CRUZ MARIA HENRIQUEZ FARINGTON, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y siete pesos (RD\$257.00) mensuales;

182) Al señor LEONCIO DE JESUS TAVAREZ, una pensión del Estado de trescientos sesenta y nueve pesos (RD\$369.00) mensuales;

183) A la señora DOLORES COLON VASQUEZ, una pensión del Estado de doscientos treinta pesos (RD\$230.00) mensuales;

184) A la señora CELIA RAMONA MATOS DE MARTINEZ, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y tres pesos con cinco centavos (RD\$243.05) mensuales;

185) A la señora ROSARIO INES GOMEZ DE QUEZADA, una pensión del Estado de trescientos cincuenta pesos (RD\$351.00) mensuales;

186) A la señora RAFAELA SOSA CASTILLO, una pensión del Estado de trescientos veintiocho pesos (RD\$328.00) mensuales;

187) A la señora LUZ AMPARO BURGOS, una pensión del Estado de cuatrocientos cincuenta pesos (RD\$451.00) mensuales;

188) Al señor JOSE SMELING MICHEL SEGURA, una pensión del Estado de cuatrocientos cuarenta pesos (RD\$440.00) mensuales;

189) A la señora LOURDES N. HENRIQUEZ HENRIQUEZ, una pensión del Estado de trescientos ochenta y tres pesos con diecisiete centavos (RD\$383.17) mensuales,

190) A la señora RUTH SEMIRAMIS STERLING VASQUEZ, una pensión del Estado de seiscientos pesos (RD\$600.00) mensuales,

191) A la DRA. ANA LINDA FERNANDEZ, una pensión del Estado de seiscientos cincuenta y seis pesos (RD\$656.00) mensuales,

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y nueve, año 145º de la Independencia y 126º de a Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 11-89 que asciende al Coronel Daniel Kranwinkel, Jefe del Cuerpo de Bomberos Civiles de Santo Domingo, al rango de General de Brigada de esa institución, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 11-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O,

Artículo 1.- El Coronel Daniel Kranwinkel, Jefe del Cuerpo de Bomberos Civiles de Santo Domingo, queda ascendido al rango de General de Brigada de esa institución.

Artículo 2.- El Coronel Dr. Marino R. Ariza Hernández, del Cuerpo de Bomberos Civiles de Santo Domingo, queda ascendido al rango de General de Brigada honorífico, de esa institución.